En la Sala Consistorial de esta Villa de Vergara á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos, se reunieron en Sesion ordinaria los Señores D.n Juan Bautista de Yguaraide Alcalde segundo, D.n Florencio Pinillos, D.n Miguel Zarate y D.n Estanislao Mendizabal Regidores, y D.n Fermin Laborda Sindico Procurador General, que son la mayor parte de los que constituyen el Ayuntamiento de esta Villa, y estando reunidos, despues de leida y aprobada la Acta anterior, se trató de los asuntos siguientes.

Correos

Se procedió á la lectura de una esposicion que hace este Ayuntamiento en union otros varios pueblos del Distrito al Director Gral de Correos, en solicitud de que se fije en esta Villa una Administracion de correos, como la que se halla establecida en Eibar y Motrico, por las ventajas inalculables que resultarian á los pueblos, removiendo los obstáculos que en el dia se oponen al pronto despacho de la correspondencia; y enterado el Congreso dispuso se dirija á las Autoridades de las Villas interesadas en el proyecto, para que firmasen al pie de dicha esposicion, para luego darla el curso correspondiente.

Se dió cuenta de una circular que dirige la Comision Economica, por la que ha dispuesto hacer un repartimiento en toda la Provincia, sobre las tres riquezas que se conocen con los nombres de Propiedad, Comercio e industria, y pobreza, con aplicacion al sostenimiento del culto y clero; y el Ayuntamiento habiendo meditado con detenimiento acerca de la importancia de este asunto, y considerando lo conveniente que era nombrar Comisiones para el arreglo de cada uno de los repartos de las tres clases referidas, procedió á la eleccion de los individuos que habian de componer en la forma siguiente: Para la propiedad á los Señores D.n Manuel Borroeta, D.n Baltasar Urdangarin y D.n Juan Franco Benitua; para el comercio á D.n José Blanc, D.n Luis Herrera y D.n Luis Sanchez Tora, y para la pobreza á D.n José Ygnacio de Landa, D.n José Ramon de Zumalabe y D.n Juan Bautista de Urmeneta, disponiendo que á todos ellos se les hiciese saber oficialmente sus respectivos nombramientos.

Se examinó la cuenta de los gastos que habian ocurrido con motivo de los dos bailes que dió la Villa durante los dias de Feria, y aprobada que fue, se acordó que en su tiempo se expidiese el correspondiente libramiento.

Se leyó un oficio de Dn. Joaquin de Vizcabal, por el que pone en conocimiento de esta Autoridad, que no habiendo sido suficientes los pasos confidenciales que ha dado en reclamacion de un Credito que tiene contra esta Villa, se ha visto precisado a hacer valer judicialmente sus derechos; y el Ayuntamiento teniendo noticia de que en breve se le hará saber el contenido de su Demanda, y necesitando de una persona que represente a esta Corporacion durante el litigio, acordó se otorgue el poder conducente a favor de Dn. Martin de Altolaguirre, Procurador del Juzgado de primera instancia de este Partido.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Comision Economica, en la que incluye el pliego de condiciones para el remate de mil seiscientos carros de piedra caliza, que ha de servir para la Reamportacion de la carretera general desde el puente de Ombola hasta el de Ibeni de esta jurisdiccion, y se dispuso dar cumplimiento a lo que en ella se previene, doble la publicidad correspondiente, y celebrarse su Remate el dia veinte y nueve del actual, que es el designado por dha Comision.

El Ayuntamiento se hizo cargo de los libramientos que remite la Comision Economica, correspondientes a los anticipos que ha hecho la Villa durante el mes de Abril ultimo, en el servicio de bagagueria, socorros de Armisticio y Carlistas, y de los presos del Juzgado de primera instancia, los cuales dispuso pasasen al Depositario de fondos de esta villa para que realizase su cobro.

Se leyó un oficio del Señor Jefe Superior Politico, en que contesta a la reclamacion que se le hizo para reponer los utensilios del Cuartel de esta Villa, manifestando haber participado al Señor Comandante Gral de la Provincia, y espera satisfará los deseos de esta Corporacion. Al mismo tiempo refiere, que por haberse hecho los remates de los arbitrios sin tomar en cuenta la refraccion de los eclesiasticos, no se les puede guardar semejante opcion; sin embargo el Ayuntamiento acordó, que el Rematante de arbitrios se entendiese con los Clerigos de esta Villa, para que lo arreglase del modo mas conveniente.

Se presentó el espediente de Dn. Jose Miguel de Barturica, relativo a la indemnizacion de los daños causados por los Carlistas, despues de haber practicado su tasacion, y se dispuso su remision con oficio al Sr. Jefe Superior Politico para el curso correspondiente.

Se dió cuenta de la reunion que habian tenido los Inspectores y Comisionados de los cinco Barrios que comprende esta villa, con el objeto de dar principio á la recomposicion de los Caminos de travesia y vecinales, segun se previene en la Circular del Sr. Gefe Político, de veinte y dos de Marzo ultimo, inserta en el boletin oficial nº 51.

Con lo cual se dió fin á esta acta, que firmó el Señor Alcalde Segundo, en union con el infrascrito Secretario.

Juan Bautista de Iguaiz de

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la villa de Vergara á treinta de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos, se reunieron en sesion ordinaria los Señores Dn. Juan Bautista de Iguaiz de Alcalde segundo, Dn. Jose Blanc, Dn. Agustin Maria de Eizaguirre y Dn. Estanislao Mendizabal Regidores, y Dn. Fermin Laborda Sindico Procurador General, que son la mayor parte de los que componen el Ayuntamto. de esta villa, y estando reunidos, despues de leida y aprobada la acta anterior, se hicieron los acuerdos sigtes.

Se dió cuenta de un memorial que presentó José Manuel de Larrañaga propietario de la caseria de Alday de Arriba, manifestando que su propiedad se halla capitalizada en mayor cantidad que la que corresponde á las rentas que produce, cuyo error sin duda habia provenido de que el poseedor anterior de dha caseria disfrutaba al mismo tiempo de la mitad de la de Zumbe, y con arreglo al producto de ambas se habia capitalizado en el valor que en el dia se le considera, por lo que pide se le haga la rebaja correspondiente. Y ponderado el Congreso de la justa solicitud del interesado, determinó pasase su memorial á la Comision que entiende en el arreglo de las rentas de propiedad, para que lo tengan presente á su tiempo.

Se leyó un oficio del Señor Gefe Político, en el que inserta lo que le dice el Señor Comandante Gral de esta Provincia, reducido á que en la revista pasada